ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 176
LUS/lcd
17/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 959.-

LITUECHE, 16 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO :

- La Solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria municipal, doña Rosa Atenas Atenas, que se adjuntan.

- Que, el uso del feriado legal del funcionario antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 101°, 102° y 103°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1.- **Autorízase** el uso de **Feriado Legal,** al funcionario municipal que se individualiza:

Nombre Funcionario	Rosa Atenas Atenas	**Periodo**	**2014**
C. Identidad	09.791.058-8	**N° de días solicitados**	01 días
Cargo - Grado	Administrativo Planta E.M. Grado 14°	**Desde** **Hasta**	21 de Abril 2014 21 de Abril 2014
Número de días que tiene derecho	16 días	**días pendientes**	15 días

2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSOP/LUS/lcd
Distribución
- Secretaría Municipal

958 -176
16.04.14 12:04

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

Nombre del funcionario			
Rosa Atenas Atenas			
Cédula de Identidad		Cargo	Grado
9.791.058-8		Administrativo	14°
No. de días	Desde	Hasta	Período a que corresponde
1	21-04-2014	21-04-2014	2014

Vº Bº Jefe Directo

Firma del Funcionario

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de días a que ha hecho uso	No. de días que le restan
25	0	

Firma Jefe de Personal

Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 16 de Abril de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 3°. De los Feriados :

Art. 101°: Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102°: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Art. 103°: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso se denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.